

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



Notario Santiago Cosme Fernando Gomila Gatica

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE BASES PROMOCION , repertorio Nro: 8385 de fecha 29 de Julio de 2020, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



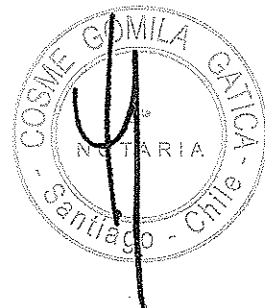
223456923707
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 223456923707.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456923707.-> .-

CUR Nro: F047-223456923707.-



333103 8385 29-07-2020
TERESA MALUENDA ARAYA
PROTOCOLIZACION DE BASES PROMOCION
3060



ProtocoANDINA333103.bas

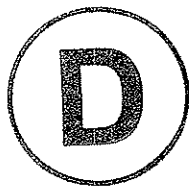
ats/tma



Rep. N° : 8.385/2020.-

Ot. N° : 333.103.-

Doc. N° : 3.060.-



PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCIÓN

"PROMOCIÓN JUNTOS SE SIENTE MEJOR"

DE

COCA-COLA DE CHILE S.A. Y OTRAS

* * * *

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve de Julio de dos mil veinte, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Comuna de Santiago, comparece: Doña TERESA MALUENDA ARAYA, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don JAVIER URRUTIA PINTO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y siete guión uno, domiciliado para

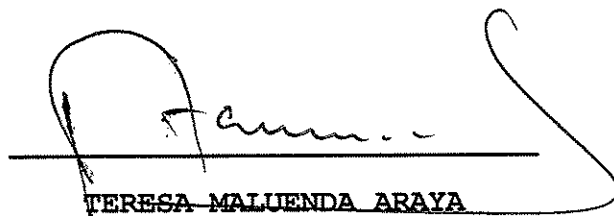
Pag: 2/11



Certificado Nº
223456923707
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



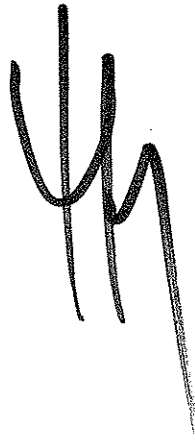
4
17
estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número
cuatrocientos sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene
en requerir la protocolización de **BASES DE PROMOCIÓN**
"PROMOCIÓN JUNTOS SE SIENTE MEJOR" DE COCA-COLA DE CHILE
S.A., EMBOTELLADORA ANDINA S.A., COCA-COLA EMBONOR S.A. Y
EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A..- Documento contenido en
cuatro hojas, queda protocolizado al final de los
Registros del presente mes, bajo el número **tres mil**
sesenta de fecha **veintinueve de Julio del año dos mil**
veinte.- Para constancia firmo la presente en unión del
requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura
se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el
número **8.385/2020**.-



~~TERESA MALUENDA ARAYA~~

C.N.I. N° 6.054.453-0

J.Reg. : TMA.-
Rep. N° : 8.385/2020.-
Firmas : 1.-
Copias : 1.-
Digit. : ATS.-
C.I. : TMA.-
Dchos. : \$30.000.-



Certificado
223456923707
Verifique validez
<http://www.fojas.>



**BASES DE PROMOCIÓN
"PROMOCIÓN JUNTOS SE SIENTE MEJOR"**

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA DE CHILE S.A., rol único tributario N° 96.714.870-9, representada por doña **Roberta Cabral Valenca**, cédula de identidad N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante la "**Coca-Cola**"); **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante "**EASA**"); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, rol único tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **José Domingo Jaramillo Jiménez**, cédula de identidad N° 7.743.915-3, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante "**Coca-Cola Embonor**"); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, rol único tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **José Domingo Jaramillo Jiménez**, cédula de identidad N° 7.743.915-3, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante "**Embotelladora Iquique**", y conjuntamente con Coca-Cola, EASA y Coca-Cola Embonor, los "**Organizadores**"), han organizado una promoción denominada denominada "**PROMOCIÓN JUNTOS SE SIENTE MEJOR**" (en adelante, la "**Promoción**"), en todos los locales adheridos ubicados dentro de la República de Chile (en adelante, indistintamente, el "**Local Adherido**" o los "**Locales Adheridos**"), de acuerdo con las siguientes bases de promoción (en adelante, las "**Bases**").

2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN, EMPAQUES PARTICIPANTES Y PREMIOS.

Para participar en esta Promoción, los consumidores que, durante la vigencia de ésta compren Coca-Cola®, Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta® Sin Azúcar, Sprite® y/o Sprite® Zero en formatos PET de 1.5L y 3.0L, vidrio retornable de 1.0L y 1.25L, y REF PET (plástico retornable) de 1.5L, 2.0L, 2.5L, y 3.0L, (en adelante los "**Empaques Participantes**"), podrán ingresar los códigos alfanuméricos señalados bajo las tapas de dichos Empaques Participantes, en <https://www.coca-cola.cl/es/for-me/login>, o en la aplicación móvil de Coca-Cola For Me (en adelante la "**Plataforma for me**").

Al ingresar los códigos, los consumidores comenzarán a generar "Bubbles", que corresponden a la moneda virtual de la Plataforma for me (en adelante "**Bubbles**") y que permitirá canjear los diferentes premios individualizados en el numeral 2.1.2 siguiente, conforme a los términos y condiciones que se señalan a continuación. Los códigos alfanuméricos podrán ser ingresados 1 (una) sola vez en la Plataforma for me.

2.1. TABLAS DE CANJE

2.1.1 Tabla de canje de Bubbles de acuerdo a las tapas de los Empaques Participantes:

En la siguiente tabla se informa al consumidor la cantidad de Bubbles que podrá canjear en la Plataforma for me, de acuerdo con la marca de la tapa de los Empaques Participantes en la Promoción:

Tapa Empaque Participante	Cantidad de Bubbles por cada tapa de acuerdo al Empaque Participante
Coca-Cola®, Fanta®, Sprite® en formatos de 3.0L PET, 1.5L PET, vidrio retornable de 1.0L y 1.25L, y REF PET 1.5L, 2.0L, 2.5L, y 3.0L	300 (trescientos) Bubbles
Coca-Cola® Sin Azúcar, Coca-Cola® Light, Fanta® Sin Azúcar, Sprite® Zero en formatos de 3.0L PET, 1.5L PET, vidrio retornable de 1.0L y 1.25L, y REF PET de 1.5L, 2.0L, 2.5L, y 3.0L	300 (trescientos) Bubbles

Pag: 4/11



Certificado Nº 223456923707 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



2.1.2 Tabla de canje de Bubbles para canjear y/o participar por los premios siguientes:

En la siguiente tabla se informa al consumidor la cantidad de Bubbles requeridas para canjear los premios individualizados en la segunda columna de la tabla, con la indicación de la cantidad total de premios disponibles a canjear en la Plataforma for me (en adelante el "**Premio**" o los "**Premios**"):

Cantidad de Bubbles requeridas	Premios disponibles a canjear	Modalidad	Cantidad de Premios disponibles para canje total	Cantidad máxima de Premios disponibles para canje diario en la Plataforma for me
1500(mil quinientas) Bubbles	1 giftcard de CLP 10.000 (diez mil pesos chilenos) correspondiente a una cadena de supermercados elegida por los Organizadores.	Canje Directo	3400 (tres mil cuatrocientos) unidades.	68 (sesenta y ocho) unidades.
3000(tres mil) Bubbles	1 giftcard de CLP 20.000 (veinte mil pesos chilenos) correspondiente a una cadena de supermercados elegida por los Organizadores.	Canje Directo	1400 (mil cuatrocientos) unidades.	28 (veintiocho) unidades.
4500(cuatro mil quinientos) Bubbles	1 giftcard de CLP 30.000 (treinta mil pesos chilenos) correspondiente a una cadena de supermercados elegida por los Organizadores.	Canje Directo	1000 (mil) unidades.	20 (veinte) unidades.
6000 (seis mil) Bubbles	1 giftcard de CLP 40.000 (cuarenta mil pesos chilenos) correspondiente a una cadena de supermercados elegida por los Organizadores.	Canje Directo	200 (doscientos) unidades.	4 (cuatro) unidades.
300 (trescientos cincuenta) Bubbles	1 giftcard de CLP 500.000 (quinientos mil pesos chilenos) correspondiente a una cadena de	Aleatoria	50 (cincuenta) unidades.	Ver fecha sorteos



	supermercados elegida por los Organizadores.			
--	--	--	--	--

La modalidad de "Canje Directo" corresponde a aquel que pueden realizar directamente los consumidores en la Plataforma for me, de acuerdo a la cantidad de Bubbles que junten, y canjeen por los Premios bajo la presente modalidad conforme a la información señalada en la tabla anterior.

Los consumidores solo podrán canjear hasta 2 (dos) veces por cada Premio establecido en las presentes bases. Por ejemplo si un consumidor canjea 2 (dos) giftcards de \$10.000 (diez mil pesos chilenos) cada una, éste no podrá volver a realizar un canje por el mismo monto aun cuando tenga la cantidad de Bubbles requeridas. No obstante, los consumidores podrán cargar los códigos alfanuméricos señalados en las tapas de los Empaques Participantes en la Plataforma for me para utilizarlos en otras promociones disponibles conforme a las bases legales de cada una de ellas y siempre y cuando sean para mayores de 18 (dieciocho) años.

La modalidad "Aleatoria" corresponde al sorteo que realizarán los Organizadores, utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula "random" de Excel, dentro de todos los participantes que hayan ingresado un código alfanumérico de cualquiera de los Empaques Participantes, para participar en el sorteo de los Premios que se sortearán bajo esta modalidad y donde se seleccionarán 10 ganadores por sorteo.

Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas:

- Sorteo N°1: 18 de agosto de 2020 con todos aquellos participantes que hayan ingresado códigos a la Plataforma for me hasta el 17 de agosto de 2020 a las 23:59 horas.
- Sorteo N°2: 25 de agosto de 2020 con todos aquellos participantes que hayan ingresado códigos a la Plataforma for me hasta el 24 de agosto de 2020 a las 23:59 horas.
- Sorteo N°3: 01 de septiembre de 2020 con todos aquellos participantes que hayan ingresado códigos a la Plataforma for me hasta el 31 de agosto de 2020 a las 23:59 horas.
- Sorteo N°4: 08 de septiembre de 2020 con todos aquellos participantes que hayan ingresado códigos a la Plataforma for me hasta el 07 de septiembre a las 23:59 horas.
- Sorteo N° 5: 14 de septiembre de 2020 con todos aquellos participantes que hayan ingresado códigos a la Plataforma for me hasta el 13 de septiembre a las 23:59 horas.

Se informará a los participantes que han resultado ganadores a través de su correo electrónico ingresado en la Plataforma For Me, el día en que se realice el sorteo aleatorio, así como se mencionará su nombre y correo electrónico de forma parcial en los programas, fechas y horas conforme a lo indica a continuación:

COMUNICACIÓN DEL SORTEO TELEVISIVO	AGOSTO														SEPTIEMBRE															
	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
Programa "Papa a la Deriva" de Mega (cápsula anunciando los ganadores semanales) de 20:00 a 21:00 hrs.							21							26						4										17
Programa "Divina Comida" de CHV (cápsula anunciando los ganadores semanales) de 17:30 a 18:45 hrs.							21							28						4										17
Programa "El Tiempo Central" de TVN (cápsula anunciando los ganadores semanales) de 22:30 a 22:45 hrs.							21							28						4										17

Pag: 6/11
Los participantes que hayan resultado ganadores en alguno de los sorteos mencionados precedentemente no podrán volver a participar de los siguientes sorteos.

2.2 MECÁNICA DE REGISTRO DE LOS CÓDIGOS BAJO LA TAPA DE LOS EMPAQUES PARTICIPANTES.

Para poder hacer el registro de los códigos, se debe estar registrado en la Plataforma for me. Los usuarios deben registrarse usando su correo electrónico y completando los siguientes datos requeridos: nombre, apellido, país y región en la que reside, fecha de nacimiento, género y correo electrónico, o directamente a

Certificado N°
223456923707
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

través de su cuenta de Facebook en el sitio web <https://www.coca-cola.cl/es/for-me/login> o en la aplicación móvil de la Plataforma for me.

3. ENTREGA DE LOS PREMIOS.

A continuación, se establecen las fechas y modalidad de entrega de los Premios, una vez que éstos han sido canjeados por los participantes en la Plataforma for me:

- **Giftcards de CLP 10.000, 20.000, 30.000 y 40.000:** Los consumidores podrán canjear el Premio desde el 03 de agosto de 2020 hasta el 21 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive. Para ello, cada consumidor ganador deberá ingresar la dirección del sitio web que el usuario obtenga una vez efectuado el canje del Premio, debiendo ingresar en su navegador de internet de preferencia, llenar el formulario que aparece con su RUT y nombre completo, y luego obtendrá inmediatamente un PDF con su giftcard, para que sea canjeada en la cadena de supermercados elegida por los Organizadores, sujeto a los términos y condiciones de cada proveedor. La asignación de la cadena de supermercados correspondiente a la giftcard se hará a elección exclusiva de los Organizadores conforme a lo señalado en el apartado 2.1.2 de las presentes Bases.
- **Sorteo de una Giftcard por CLP 500.000:** Los consumidores que salgan seleccionados, serán contactados a través del correo electrónico que tienen en la plataforma, mediante el cual se les enviará un PDF con una giftcard de la cadena elegida por los Organizadores. La asignación de la cadena de supermercados correspondiente a la giftcard se hará a elección exclusiva de los Organizadores conforme a lo señalado en el apartado 2.1.2 de las presentes Bases.

Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que incurra el ganador que no esté expresamente incluido en el Premio.

El Premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo o por otros bienes y/o premios.

En caso de que por cualquier circunstancia uno o más ganadores no pudiesen o no quisiesen aceptar su Premio, dicho premio permanecerá en poder de los Organizadores.

4. DURACIÓN Y MODIFICACION

La Promoción tendrá una vigencia desde el 03 de agosto de 2020 al 21 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de Premios, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores ni de los Locales Adheridos.

5. MATERIAL PUBLICITARIO

La presente promoción tendrá el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 1 a las presentes Bases, el que forma parte integrante del presente instrumento.

6. TERRITORIO.

La Promoción se encontrará vigente en el territorio de Chile.



Certificado
223456923707
Verifique validez
<http://www.fojas.>



7. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad al momento de resultar ganador del Premio.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados a la Promoción. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros del Notario Público de Santiago, don Cosme Fernando Gomila Gatica se encontrarán disponibles en los sitios web de www.embonor.cl, www.koandina.com y forme.coca-cola.cl, durante el periodo de vigencia de la Promoción.

La Promoción será informada, durante su vigencia, al público a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS DE PRODUCCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

10. PUBLICIDAD.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios mencionados y de su grupo familiar, lo cual es autorizado por los consumidores que hagan efectivo el Premio, por el solo hecho de participar en la Promoción. Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar y/o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno en dinero o en especies a los ganadores y su grupo familiar.

El solo hecho que una persona cobre un Premio a raíz de esta Promoción, habilitará a los Organizadores para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estimen conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en la Promoción descrita en estas Bases, el o los participantes autorizan en forma expresa en tal sentido a los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y/o fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Pag: 8/11



Certificado
223456923707
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



11. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en la Promoción libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 30 de octubre de 2020.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los Premios.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

Roberta Valenca

Roberta Cabral Valenca
pp. Coca-Cola de Chile S.A

Juan Paulo Valdés

Juan Paulo Valdés Gutiérrez

pp. Coca-Cola Embonor S.A.
p.p. Embotelladora Iquique S.A.

Jose Jaramillo

José Domingo Jaramillo Jiménez

Rodrigo Ormaechea

Rodrigo Ormaechea Puig

pp. Embotelladora Andina S.A.

Pedro Rolla

Pedro Rolla Dinamarca



Certificado
223456923707
Verifique validez
<http://www.fojas.>



ANEXO N° 1
Afiche Publicitario
-Imagen meramente referencial-



TEXTO LEGAL: PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 03 DE AGOSTO DE 2020 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, O HASTA AGOTAR STOCK DE PREMIOS, CUALQUIERA DE LAS DOS SITUACIONES QUE OCURRA PRIMERO. PARTICIPA COCA-COLA®, COCA-COLA® SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT®, FANTA®, FANTA® SIN AZÚCAR, SPRITE® Y SPRITE® ZERO EN FORMATOS PET DE 1.5L Y 3.0L, VIDRIO RETORNABLE DE 1.0L Y 1.25L, Y REF PET DE 1.5L, 2.0L, 2.5L, Y 3.0L. TOTAL DE PREMIOS DISPONIBLES: 6050 UNIDADES. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS. ORGANIZA COCA-COLA DE CHILE S.A., UBICADA EN AVDA. KENNEDY 5757, PISO 12, LAS CONDES, SANTIAGO; EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, UBICADO EN AHUMADA 341 PISO 4, Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL, WWW.KOANDINA.COM Y FORME.COCA-COLA.CL.

Pag: 10/11



Certificado Nº
 223456923707
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



El presente documento fué protocolizado con
esta fecha al final del presente protocolo bajo el
N° 3060 Repertorio N° 8380
Que consta de 4 Fojas
Santiago de Chile 29/07 de 2020

